

NUESTRA MISIÓN

La misión de la policía del Condado de St. Louis es trabajar cooperativamente con el público y dentro del marco de La Constitución, haciendo cumplir las leyes, mantener la paz, reducir el temor y proveer un ambiente seguro en nuestros vecindarios.

El Departamento de Policía del Condado de St. Louis está comprometido a llevar una administración con profesionalidad y a proveer sus servicios de una manera que responda a los intereses de nuestra comunidad. Nosotros prometemos velar por las necesidades de todos nuestros ciudadanos.

CORONEL JERRY LEE
Jefe de la Policía

PARA ELOGIAR LA ACCIÓN EXCEPCIONAL DE UN POLICÍA

La mejor manera de elogiar la acción de un policía es escribiendo una carta breve o enviándonos un correo electrónico describiendo el incidente y las acciones del policía que usted piensa fueron excepcionales. Si no recuerda el nombre del oficial de policía, por favor indique la fecha, la hora y el lugar de los hechos. Estos datos nos ayudaran a identificar al oficial del cual usted nos esta comentando. Si usted prefiere no escribir, puede hacer su recomendación verbal al jefe del oficial. Sus recomendaciones y/o elogios serán puestos en conocimiento al Jefe de la Policía del Condado de St. Louis quien comunicará al oficial respectivo y a su jefe, quedando registrada en la carpeta personal del oficial de policía. Aunque nuestros empleados no esperan ser agradecidos por todo lo que hacen, siempre es bueno hacerles saber que sus servicios son valorados.



St. Louis County Police Department
An Internationally Accredited Agency

DIRECTORIO TELEFÓNICO POLICIAL EMERGENCIA POLICIAL MARQUE EL 911

SERVICIOS POLICIALES

INFORMES	314-889-2341
INFORMES PARA PERSONAS IMPEDIDAS	
DE AUDICIÓN O DEL HABLA	911 OR 314-889-2345
REGISTRO DE ANTECEDENTES POLICIALES	
	314-615-7177
CORTE DE FAMILIA	314-615-4400
ADQUISICIÓN DE REPORTES POLICIALES	
	314-615-7177
SEGURIDAD ESCOLAR-LÍNEA DE EMERGENCIA	
	314-889-SAFE
ABUSO DE MENORES-LÍNEA DE EMERGENCIA	
	1-800-392-3738
PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD, LA VIOLENCIA, Y LA DELINCUENCIA	1-866-371-TIPS

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL CONDADO DE ST LOUIS

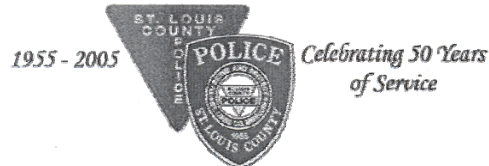
POLICIA DEL CONDADO DE ST. LOUIS 314-889-2341
7900 FORSYTH BOULEVARD
ST. LOUIS, MISSOURI 63105

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

INFORMACIÓN GENERAL 314-615-5400
UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA
314-615-5370

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE POLICÍA DEL CONDADO DE ST. LOUIS

POLICÍA CONDADO DEL NORTE (1) 314-355-1200
POLICÍA CONDADO DEL CENTRO (2) 314-567-9926
POLICÍA CONDADO AFTON (3) 314-638-5550
POLICÍA CONDADO DEL SUR (4) 314-892-1510
POLICÍA CONDADO DE FENTON (5) 636-349-8120
POLICÍA CONDADO DE WILDWOOD (6) 636-458-9194
POLICÍA CONDADO DEL OESTE (7) 636-256-2602



Puede solicitar este folleto en otro tip de formato. Para más información, comuníquese con el Departamento de Coordinación para Personas Impedidas al número 314-615-4273 (TTY- Teléfono para personas impedidas de audición o del habla.)

Sólo puede ser reproducido con autorización
Spanish language version

B-16B (2/07)

GUÍA DEL CIUDADANO PRESENTAR QUEJAS O INDAGAR ELOGIAR LA ACCIÓN DE UN POLICÍA

Spanish language version



Saint Louis
COUNTY
POLICE

7900 Forsyth Boulevard
St. Louis, Missouri 63105

“Sirviendo a nuestra comunidad desde 1955”

Coronel Jerry Lee
Jefe de la Policía

Please visit us on the web at:
www.stlouisco.com/police

AL PRESENTAR UNA QUEJA O INDAGAR

Las quejas y las indagaciones respectivas podrán hacerse en cualquier momento. Aconsejamos que las quejas en contra de los empleados se hagan dentro de un tiempo razonable, inmediatamente después que los hechos sucedieron, para asegurar que las evidencias y la recolección de los hechos se encuentren disponibles.

Para presentar una queja comuníquese con el Supervisor de la Oficina de Comunicaciones (Bureau of Communications supervisor) al teléfono (314) 615-5360. Aquellas personas con problemas de sordera o mudos pueden utilizar un teléfono con el sistema TDD de Voces y marcar el número (314) 889-2341. Un supervisor o el jefe de la oficina le devolverán su llamada inmediatamente, en menos de una hora.

El Procedimiento de Revisión de Quejas no intenta resolver asuntos relacionados a papeletas de tránsito y mucho menos por detenciones realizadas donde existen cargos criminales. Estos asuntos son resueltos por la corte judicial.

NUESTRA POLÍTICA

Toda las quejas en contra del departamento y/o de sus empleados serán totalmente investigadas para asegurar la integridad del departamento y mantener la confianza del público.

INVESTIGACIÓN DE UNA QUEJA

Alegaciones Menores - Las alegaciones referidas hacia un empleado del departamento que se ha extralimitado en sus funciones o no las ha ejercido de acuerdo a la satisfacción del ciudadano, será investigado por su jefe.

Alegaciones Serias - Las alegaciones referidas hacia un empleado del departamento que ha actuado severamente sin motivo alguno, ha incumplido con su deber o actuado negligentemente, ha ofendido o maltratado, ha violado las leyes federales, estatales, o locales, será investigado por la Oficina de Responsabilidad Profesional (Bureau of Professional Responsibility).

REVISIÓN DE UNA QUEJA

El departamento dará todo su esfuerzo en investigar toda queja por mala conducta. Los demandantes que no desean cooperar con la investigación, serán investigadas en toda su extensión. Los demandantes que cooperen en una investigación, serán notificados del resultado de la investigación, y podrán comunicarse en cualquier momento con la Oficina de Responsabilidad Profesional (Bureau of Professional Responsibility) para averiguar sobre el estado de la queja.

Los testigos nombrados por el demandante, el empleado involucrado y cualquier otro testigo que aparezca con respecto al incidente serán entrevistados y sus declaraciones serán grabadas. Si existiera una violación al Código Penal y se encontrara suficiente evidencia para apoyar la alegación habrá una investigación criminal paralela que será conducida por la División de Investigación Criminal (Division of Criminal Investigation).

Toda queja será investigada extensamente considerando la información recolectada. La mayoría de las investigaciones se concluyen en un plazo de 90 días de haberse recibido, pero situaciones complejas pueden requerir de un tiempo más largo. Los demandantes serán notificados por escrito sobre el resultado final de la investigación.

Los demandantes podrán apelar la decisión final presentando una carta al Presidente del Comité de Comisiones de la Policía del Condado de St. Louis (Chairman of the St. Louis County Board of Police Commissioners), 7900 Forsyth Boulevard, St. Louis County, Missouri 63105.

El departamento acepta la responsabilidad de investigar toda queja sea legítima y verdadera que está en contra de algún oficial o empleado. Asimismo, nuestros empleados tienen el derecho a buscar reparación civil, la cual no podemos impedir, a través de la corte de justicia por alegaciones falsas, hechas por ciudadanos con conocimiento propio, realizadas con malicia o mal intencionado.

CLASIFICACIÓN DE LA QUEJA SEGÚN LA INVESTIGACIÓN

La Oficina de Responsabilidad Profesional (Bureau of Professional Responsibility) al final de su investigación emitirá su recomendación de acuerdo a la siguiente clasificación:

EXONERADA - El incidente ocurrió, pero la conducta del empleado fue legítima y apropiada.

INFUNDADA - El incidente no ocurrió y/o la queja fue falsa.

NO SUSTENTADA - No hay suficiente evidencia para probar o desaprobar la queja.

SUSTENTADA - La evidencia es suficiente para apoyar la queja.

Si la queja está fundamentada, el empleado(s) será sometido a medidas disciplinarias de trabajo. Dependiendo de la gravedad de la falta, la sanción podrá ser desde una reprimenda por escrito hasta ser removido de su empleo o de su cargo.